

RESOLUCIÓN No. 208 del 25/06/2020**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2019 - 2020 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV”****EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV -**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 10 de 2010 en concordancia con el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo No. 11 de 2010, expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, y, el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto 1544 de 2017 y demás disposiciones concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 *“Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”*, el cual fue reglamentado por la Ley 1530 de 2012: *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* la cual establece en el Título V, el Régimen Presupuestal del Sistema.

Que la incorporación de recursos asignados del sistema de General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa ejecución según lo establece Artículo 96 de Ley 1530 de 2012.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*, el cual en el Libro 2, Parte 2, Título 4 versa sobre el SGR; indicando en el Capítulo 1, Sección 2, lo referente al régimen presupuestal del Sistema General de Regalías.

Que el mencionado Decreto, dispone en el Artículo 2.2.4.1.2.2.13. *Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas.*

“Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos

Continuación Resolución Número No. 208 del 25/06/2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2019 - 2020 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV”

colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías. (Decreto 1949 de 2012, artículo 44)”.

Que, el referido Decreto Nacional señala: Artículo 2.2.4.1.2.2.14. Ordenación de gasto de las apropiaciones. Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el órgano colegiado de administración y decisión, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

*Que de igual manera establece el mencionado Decreto Nacional: **ARTÍCULO 2.2.4.1.2.2.15. Del respaldo de los recursos del sistema general de regalías.** Con cargo a los recursos previamente aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión a un proyecto de inversión, las entidades territoriales beneficiarias de regalías directas y aquellas designadas ejecutoras de proyectos con cargo a los recursos del Fondo de Compensación Regional, del Fondo de Desarrollo Regional y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán celebrar operaciones de crédito público en los términos de la regulación que les sea aplicable, en especial lo dispuesto en el Decreto 2681 de 1993, Ley 533 de 1999, Ley 781 de 2002 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, con el fin de disponer de los recursos para la realización del respectivo proyecto. (...)*

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1544 de 2017, “Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado al ciclo de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías”

Que mediante Acto Legislativo 4 de 8 de septiembre de 2017, “Por el cual se adiciona el artículo 361 de la constitución Política”, se crea una destinación específica para los recursos de regalías, permitiendo la presentación y aprobación de proyectos de inversión que tuvieran como objeto, la

Continuación Resolución Número No. 208 del 25/06/2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2019 - 2020 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV”

implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que de acuerdo con lo definido por el Acto Legislativo 4 de 2017 Bogotá D.C. a través de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, se presentó ante los Órganos Rectores del Sistema General de Regalías -SGR, un proyecto tendiente al mejoramiento de vías terciarias en Bogotá.

Que para el giro y ordenación del gasto, el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018, *“Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”*, señala que *“los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.”*

Que con base en la puesta en funcionamiento del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR, por medio de este acto administrativo se realizará la incorporación de recursos sin situación de fondos.

Que como consta en el artículo 1 del Acuerdo No. 099 del 31 de diciembre de 2019, *“por medio del cual se adopta decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiadas o cofinanciadas con recursos del Sistema General de Regalías - SGR”*, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, OCAD Región Centro Oriente viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto *“2018000050020 Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”*, por la suma de \$76.864.101.256.

Que de estos recursos del Sistema General de Regalías \$70.677.069.475,00 provienen del Fondo de Desarrollo Regional, discriminados de la siguiente manera SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$64.490.037.694), corresponden a recursos del Sistema General de Regalías - Fondo de Desarrollo Regional, y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$6.187.031.781), a recursos del mismo SGR a través del Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz, y los restantes SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$6.187.031.781) de Asignaciones para la Paz, quedando pendiente la validación por el OCAD Paz.

Que en dicha sesión del OCAD de la Región Centro Oriente, celebrada el 31 de diciembre de 2019, se designó a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como entidad ejecutora de recursos por valor de \$73.567.657.294 del proyecto, y a Bogotá D.C como la instancia designada para la contratación de la interventoría por valor de \$3.296.443.962,00, como consta en el Acuerdo 099 de 2019.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2019 - 2020 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV”

Así mismo, como se indica en el artículo 4 del Acuerdo No. 25 del 24 de febrero de 2020 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, OCAD PAZ, priorizó y aprobó, con cargo a las Asignaciones para la Paz el valor restante del proyecto “2018000050020 *Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá*” que asciende a SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$6.187.031.781).

En este sentido, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial aceptó la designación de ejecutor hecha por el OCAD de la Región Centro Oriente el día 24 de marzo de 2020, a través de oficio con radicado 20201000016671.

Que el proyecto BPIN 2018000050020 denominado “*Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá*”, está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, pacto por la Equidad*”, y el Plan Distrital de Desarrollo, Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Incorporar en un Capítulo Independiente del presupuesto de ingresos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV los recursos del Sistema General de Regalías, para el bienio 2019-2020 por la suma de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$73.567.657.294)**, conforme al siguiente detalle:

**INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2019-2020
227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
8	Ingresos	\$73.567.657.294,00
8-2	Recursos Fondos	\$73.567.657.294,00
8-2-1	Fondo de Desarrollo Regional	\$61.193.593.732,00
8-2-3	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	\$6.187.031.781,00
8-5	Asignación para la Paz	\$6.187.031.781,00
Total Adición Presupuesto de Ingresos Sistema General de Regalías		\$73.567.657.294,00

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO
PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL
BIENIO 2019 - 2020 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN
Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV”**

ARTÍCULO 2º. – Incorporar en un Capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, los recursos del Sistema General de Regalías provenientes del Fondo de Desarrollo Regional para el bienio 2019-2020, la suma de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$73.567.657.294)**, conforme al siguiente detalle:

**GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2019-2020
227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

Código	Descripción	Valor
9	GASTOS	
9-1	Inversión	\$73.567.657.294.00
9-1-1	Directa	\$73.567.657.294.00
9-1-1-16	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$73.567.657.294.00
9-1-1-16-04	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad sostenible, de creatividad y de productividad incluyente	\$73.567.657.294.00
9-1-1-16-04-49	Movilidad segura, sostenible y accesible	\$73.567.657.294.00
9-1-1-16-04-49-7858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá.	\$61.193.593.732,00
9-1-1-16-04-49-7858-01	Fondo de Desarrollo Regional	\$61.193.593.732,00
9-1-1-16-04-49-7858-01-2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	\$61.193.593.732,00
9-1-1-16-04-49-7858-03	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	\$6.187.031.781,00
9-1-1-16-04-49-7858-03-2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	\$6.187.031.781,00
9-1-1-16-04-49-7858-05	Asignación para la Paz	\$6.187.031.781,00
9-1-1-16-04-49-7858-05-2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	\$6.187.031.781,00
Total Presupuesto de Gastos Sistema General de Regalías		\$73.567.657.294,00

Continuación Resolución Número No. 208 del 25/06/2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2019 - 2020 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV”

ARTÍCULO 3°. - Registros: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV efectuará los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 4°. - Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de junio de 2020.



**ÁLVARO SANDOVAL REYES
DIRECTOR GENERAL UAERMV**

Elaboró: Marcela Reyes Toledo - Contratista UAERMV *Marcela Reyes T.*

Elaboró: Juan David Cortés Gómez-Contratista UAERMV *J.D.C.*

Revisó: Cesar Augusto Godoy Rivera- Asesor UAERMV *C.A.G.R.*

Aprobó: Luz Dary Castañeda - Jefa de Oficina Asesora Jurídica *L.D.C.*

Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete- Secretaria General/Jefe de Oficina Asesora de Planeación. *M.P.A.C.*